



**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.0503/2017**

**SOLICITUD:** En qué forma se le dio cumplimiento a lo ordenando en la resolución del recurso de revisión interpuesto por francisco Vaka Vaka, de fecha 24 de mayo de 2011, de la solicitud de información pública con determinado número de folio.

**RESPUESTA:** El Sujeto obligado a través de la Dirección General, orienta al solicitante para que acuda ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Distrito Federal.

**RECURSO DE REVISIÓN:** El particular manifiesta que la información debe obrar en sus archivos o en su caso debió declarar la inexistencia de la Información, la respuesta a la solicitud viola el artículo 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CONSIDERACIONES DEL PROYECTO:** Del estudio presentado a las constancias que conforman el expediente, se advierte que el Sujeto Obligado notificó a la parte recurrente una respuesta complementaria, respondiendo de manera puntual y congruente a los cuestionamientos planteados en la solicitud de información, quedando insubsistente el único agravio invocado por la parte recurrente, configurándose en el presente asunto, la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SENTIDO DEL PROYECTO: SOBRESEER** el presente recurso de revisión.